MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 28 de Noviembre de 2018.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Contratación Directa Nº 05/2018 con ID Nº 354.390. **CONSTRUCCIÓN DE 320ML DE EMPEDRADO CON CORDÓN SIMPLE DE HORMIGÓN EN CALLE Q - PLURIANUAL**.-

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. Nº 408/2018 de Fecha 01 de Agosto del 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón, el Ing. Arturo Kranich, Srta. Natalia Franco designados por la Institución Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta Nº 09/2018 de fecha 26 de Noviembre del 2018, se ha procedido a la apertura del siguiente:

Nº DE OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1- LUIS BENITEZ JARA	155.992.000.-

2. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**1-** ING. JULIO CESAR ARRUA
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.	Cumple

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentado por la firma que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

4- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la única firma en presentarse al presente Llamado por Contratación Directa, el Sr. LUIS BENÍTEZ JARA, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la carta de invitación referentes a: Capacidad Legal: cumple, Capacidad Técnica y Experiencia. Cumple, Capacidad Financiera: Cumple y Especificaciones Técnicas: Cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma del SR. LUIS BENÍTEZ JARA se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.
Que, atendiendo a la Ley de Contrataciones Públicas siendo el único oferente en presentar su oferta en el presente Llamado, la misma ha cumplido con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, teniendo la firma de referencia la calificación y capacidad para ejecutar el contrato respectivo.
Además, la Convocante de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", le otorga la potestad de adjudicar a una firma que cumpla con todas las documentaciones sustanciales y formales no sustanciales, por más que sea la única oferta en presentarse en el presente Llamado conforme a la resolución DNCP N° 522/2015.-
Por todo lo expuesto, y habiendo una única oferta que ha cumplido con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

5- Recomendación:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** al SR. LUIS BENÍTEZ JARA por un monto de Guaraníes CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (Gs.155.992.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

Abog. Angel David Lezcano
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Ing. Civil Arturo Kranich
Comité de Evaluación

Natalia Franco Carreras
Comité de Evaluación